CÓDIGO: GJ-F-10	HOJA DE RUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS.	Instituto municipal de cultura y turismo
VERSION: 09	GESTIÓN JURÍDICA	
FA: 16/01/2024		

Nombre del contratista: Maryelly Duarte León Maryeli	Dependencia solicitante:
Tiempo: 4 Meses	Valor Total del Contrato: $11088.000

	ACTIVIDAD		ACTUACIÓN		CONTROL					
			Responsable	No. de Folios	Verificación SI	Verificación NO	Fecha de verificación	Quien verifica	Fecha y firma de recibido en Jurídica	Fecha y firma de devolución Of. gestora
	FASE 1									
1	Banco de proyectos (si aplica)		Sub. Técnica	1	—					
2	Solicitud de CDP		Oficina Gestora / Ordenador del gasto	1	—			DR		
3	Certificado CDP No. 24-00020 Fecha: 6-FEB-24		Sub. Administrativa	17	—			Fa		
4	Solicitud certificado de existencia en Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública		Of. Gestora	1	—			DR		
5	Certificado de existencia en Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública		Sub. Administrativa	1	—			Fa		
6	Solicitud de certificación de personal insuficiente		Of. Gestora	1	—			DR		
7	Certificación de planta de personal insuficiente		Sub. Administrativa	1	—			Fa		
8	Solicitud para autorización de contratación con objeto igual (Art. 2.8.4.4.5 del Dec 1068/2015) (SI APLICA)		Of. Gestora	1	—			DR		
9	Certificación de contratación con objeto igual (SI APLICA)		Sub. Administrativa	1	—			Fa		
10	Estudio y documentos previos		Of. Gestora	17	—			DR		
11	Matriz de riesgos		Of. Gestora	3	—					
	FASE 2									
12	Invitación a presentar propuesta		Of. Jurídica / Ordenador del gasto	4	—					
	Propuesta del oferente con los siguientes soportes:			—						
13.1	Carta de presentación de la propuesta técnico - económica		Contratista	1	—					
13.2	Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada		Contratista	—						
13.3	Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas debidamente actualizado, firmado y aprobado.		Contratista / Sub Administrativa	3	—					
13.4	Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica del SIGEP. El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la ley 2013 de 2019, solo si el contratista va ha ejercer función publica, prestar servicios públicos o administrar bienes y recursos públicos.		Contratista	—						
13.5	Persona Jurídica: - Certificado de Existencia y Representación legal expedida por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.		Contratista	—						
13.6	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Imct (SI aplica)									
13.7	Cédula de Ciudadanía legible		Contratista	1	—					
13.8	Documentos que acrediten estudios	(Diploma y acta de grado y/o certificados de educación no formal) *De acuerdo al perfil requerido. Para personas con estudios realizados en el extranjero se requerirá además la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional	Contratista	6	—					
13.9	Experiencia	Soportes de experiencia certificada de acuerdo a la necesidad y perfil	Contratista	5	—					
13.10	Persona Natural: Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o registro profesional vigente. Para los profesionales del área de la salud adjuntar registro RETHUS.		Contratista	1	—					
13.11	Registro Único Tributario (RUT) De la persona natural o de la persona jurídica (Máximo 30 días de expedición del documento).		Contratista	1	—					
13	13.12 Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.	Persona natural, deberá allegar: 1. Certificación de afiliación a salud, vigente. 2. Certificación de afiliación a pensión, vigente. Persona jurídica, deberá allegar: 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.	Contratista	2	—					

		así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.								
	13.13	Examen Médico de Salud Ocupacional cuando el contrato exceda 1 mes en su plazo de ejecución, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural. (El examen tiene vigencia de 3 años).		Contratista	3	—					
	13.14	Verificación de la situación militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.		Evaluador	—						
14	14.1	Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal).		Evaluador	1	—					
	14.2	Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal)		Evaluador	1	—					
	14.3	Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)		Evaluador	1	—					
	14.4	Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)		Evaluador	1	—					
	14.5	Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)		Contratista	1	—					
	14.6	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)		Contratista / Evaluador	1	—					
	14.7	Certificado de Antecedentes profesionales vigentes (según la profesión)		Contratista	1	—					
	14.8	Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos, verificación Registro de deudores alimentarios morosos, ley 2097 de 2021. (Página web carpeta ciudadana digital) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica).		Contratista /Evaluador	1	—					
15	Autorización tratamiento de datos personales			Contratista	1	—					
16	Evaluación de propuesta			Of. Gestora - Dirección	1	—					
17	Minuta con sus firmas			Ordenador del gasto/Contratista V.b Of. Jurídica	3	—					
18	Designación del supervisor			Ordenador del gasto	1	—					
19	Solicitud de Registro Presupuestal (RP)			Ordenador del gasto	1	—					
	FASE 3										
20	Certificado de Registro Presupuestal No._____ Fecha:_____			Sub. Administrativa							
21	Legalización del Contrato	21.1 Afiliación a riegos laborales		Contratista / Sub. Administrativa							
		21.2 Verificación de pago de estampillas, si hubiere lugar		Of. Gestora							
		21.3 Aprobación de garantías, si hubiere lugar		Supervisor							
22	Acta de Inicio			Supervisor / Contratista							
	FASE 4										
23	Ejecución periódica que incluya: 1. Informe de actividades 2. Planilla y soporte de pago de Seguridad Social 3. Certificación de cuenta Bancaria (en la primera cuenta) 4. RUT 5. Estampillas y soporte de pago Nota: Sea persona jurídica o persona natural en el evento en que durante el desarrollo de las actividades se involucre la prestación de servicios de artistas, se deberá allegar: 1. Planilla vigente de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de cada uno de los artistas. 2. Recibo de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de cada uno de los artistas.			Contratista / Supervisor							
24	Informe de supervisión o interventoría			Supervisor							
25	Acta de suspensión si hubiere lugar			Supervisor / Contratista / ordenador del gasto							
26	Acta de Reinicio. Si hubiere lugar			Supervisor / Contratista / ordenador del gasto							
27	Modificatorios (Adicional o prórroga)			Of. Gestora / Contratista / Of. Jurídica / ordenador del gasto							
28	Acta de liquidación			Supervisor / Contratista / ordenador del gasto							

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.048
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTISTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". **Línea estratégica:** Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Vida cultural y bienestar creativo sostenible; **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20200680010054 y **BPIN 2020680010054.**

El Valor total del proyecto es de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($14.197.795.509,76), y se entrega certificación para la vigencia 2024 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.939.660.654,00). Fuentes de financiación:

Rubro Presupuestal	Nombre del Rubro	Fuentes	Valor
2.3.2.01.01.004.01.02.3301087.3833099.289	Instrumentos Musicales	Recursos Propios	$328.790.410,00
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.389	Instrumentos Musicales	Recursos Propios	$273.881.925,00
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3833099.219	Instrumentos Musicales	Recursos Propios	$303.808.244,43
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.219	Instrumentos Musicales	Recursos Propios	$50.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3301126.62151.219	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Recursos Propios	$60.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3301126.62199.219	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Recursos Propios	$60.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3301126.62560.219	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Recursos Propios	$20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.82120.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$10.290.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.83132.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$23.940.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.85940.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$36.540.000,00
2.3.2.02.02.008.3301126.8729003.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96220.219	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$321.919.674,57
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$788.350.478,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92920.219	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$33.642.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.82120.212	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP Cultura	$15.435.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.83132.212	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP Cultura	$35.910.000,00
2.3.2.02.02.008.3301087.85940.212	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP Cultura	$54.810.000,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP Cultura	$1.441.879.921,00
2.3.2.02.02.009.3301087.92920.212	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP Cultura	$50.483.000,00
PROPIOS			$2.341.162.733,00
SGP			$1.598.497.921,00
TOTAL			$3.939.660.654,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 30 de julio de 2020, y se actualiza por costos el día 31 de enero de 2024.

Valor inicial 2020	$7.585.840.000,00
Act. Costos 2021	$7.951.589.363,00
Act. Vigencia 2022	$7.951.589.363,00
Reformulación 2022	$8.993.919.363,00
Act. Costos Nov2022	$8.968.283.628,00
Act. Costos Ene2023	$9.685.271.945,00
Act. Costos Sep2023	$10.258.134.855,76

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 31 días del mes de enero de 2024, a solicitud de la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, Directora del Instituto Municipal de Cultura.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yelson Mantilla

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, 5 de febrero de 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.004.01.02.3301087.3833099.289 2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.389 2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3833099.219 2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.219 2.3.2.02.02.006.3301126.62151.219 2.3.2.02.02.006.3301126.62199.219 2.3.2.02.02.006.3301126.62560.219 2.3.2.02.02.008.3301087.82120.219 2.3.2.02.02.008.3301087.83132.219 2.3.2.02.02.008.3301087.85940.219 2.3.2.02.02.008.3301126.8729003.219 2.3.2.02.02.009.3301053.96220.219 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219 2.3.2.02.02.009.3301087.92920.219 2.3.2.02.02.008.3301087.82120.212 2.3.2.02.02.008.3301087.83132.212 2.3.2.02.02.008.3301087.85940.212 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212 2.3.2.02.02.009.3301087.92920.212
DENOMINACION DEL NUMERAL	• Instrumentos Musicales • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua • Servicios prestados a las empresas y servicios de producción • Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS VIG ANT OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC CULTURA - RCL
OBJETO	"FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA"
PLAZO	ONCE (11) MESES.
VALOR EN LETRA Y NUMERO	TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.939.660.654,00).
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS Subdirector Técnico Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: JAIRO ARMANDO JIMENEZ ROA - Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.01.01.004.01.02.3301087.3833099.289 Código rápido: 240150
Fondo / Fte de Financiación	: R033 PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.01.01	: Activos Fijos
2.3.2.01.01.004	: Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo
2.3.2.01.01.004.01	: Muebles, instrumentos musiscales, artículos de deporte y antiguedades
2.3.2.01.01.004.01.02.3301087.3833099.289	Instrumentos Musicales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA
Valor CDP	:$ 328,790,410.00
Saldo antes del CDP	:$ 328,790,410.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.389 Código rápido: 240151
Fondo / Fte de Financiación	: R034 PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS VIG ANT
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.01.01	: Activos Fijos
2.3.2.01.01.004	: Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo
2.3.2.01.01.004.01	: Muebles, instrumentos musiscales, artículos de deporte y antiguedades
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.389	Instrumentos Musicales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA
Valor CDP	:$ 273,881,925.00
Saldo antes del CDP	:$ 273,881,925.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3833099.219 Código rápido: 240121
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.01	: Adquisiciones de Activos No Financieros
2.3.2.01.01	: Activos Fijos
2.3.2.01.01.004	: Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo
2.3.2.01.01.004.01	: Muebles, instrumentos musiscales, artículos de deporte y antiguedades
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3833099.219	Instrumentos Musicales
BPIN	: 202068001054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Valor CDP	:$	303,808,244.43		
Saldo antes del CDP	:$	303,808,244.43	Nuevo saldo :$	0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.219 Código rápido: 240122
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.01	: Adquisiciones de Activos No Financieros
2.3.2.01.01	: Activos Fijos
2.3.2.01.01.004	: Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo
2.3.2.01.01.004.01	: Muebles, instrumentos musiscales, artículos de deporte y antiguedades
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.219	Instrumentos Musicales

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA
Valor CDP	:$ 50,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 50,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.3301126.62151.219 Código rápido: 240123
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	: META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.006.3301126.62151.219	: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA
Valor CDP	:$ 60,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 60,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.3301126.62560.219 Código rápido: 240124
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	: META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.006.3301126.62560.219	: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA
Valor CDP	:$ 20,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 20,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.3301126.62199.219 Código rápido: 240125
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	:210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.006.3301126.62199.219	: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA
Valor CDP	:$ 60,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 60,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301087.85940.219
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301087.85940.219	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Código rápido: 240126

Valor CDP :$ 36,540,000.00
Saldo antes del CDP :$ 36,540,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301087.82120.219
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301087.82120.219	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Código rápido: 240127

Valor CDP :$ 10,290,000.00
Saldo antes del CDP :$ 10,290,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301087.83132.219 Código rápido: 240128
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	: META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301087.83132.219	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Valor CDP	:$	23,940,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	23,940,000.00	Nuevo saldo :$	0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301126.8729003.219 Código rápido: 240129
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	: META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301126.8729003.219	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Valor CDP	:$	30,000,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	30,000,000.00	Nuevo saldo :$	0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301053.96220.219
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301053.96220.219	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Código rápido: 240130

Valor CDP	:$	321,919,674.57		
Saldo antes del CDP	:$	321,919,674.57	Nuevo saldo :$	0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301087.92920.219
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301087.92920.219	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Código rápido: 240131

Valor CDP	:$	33,642,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	33,642,000.00	Nuevo saldo :$	0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Código rápido: 240132

Valor CDP	:$ 669,550,479.00
Saldo antes del CDP	:$ 669,550,479.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210106
Descripción código especial	"META:Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada."
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Código rápido: 240133

Valor CDP	:$ 118,800,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 118,800,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301087.85940.212
Fondo / Fte de Financiación	: R006 CULTURA - RCL
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301087.85940.212	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Código rápido: 240141

Valor CDP	:$	54,810,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	54,810,000.00	Nuevo saldo :$	0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301087.82120.212
Fondo / Fte de Financiación	: R006 CULTURA - RCL
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301087.82120.212	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Código rápido: 240142

Valor CDP	:$	15,435,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	15,435,000.00	Nuevo saldo :$	0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301087.83132.212 Código rápido: 240143
Fondo / Fte de Financiación	: R006 CULTURA - RCL
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301087.83132.212	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Valor CDP	:$	35,910,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	35,910,000.00	Nuevo saldo :$	0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212 Código rápido: 240144
Fondo / Fte de Financiación	: R006 CULTURA - RCL
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA

Valor CDP	:$	1,263,679,921.00		
Saldo antes del CDP	:$	1,263,679,921.00	Nuevo saldo :$	0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301087.92920.212 Código rápido: 240145
Fondo / Fte de Financiación	: R006 CULTURA - RCL
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210105
Descripción código especial	META:Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301087.92920.212	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA
Valor CDP	:$ 50,463,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 50,463,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: RCL RECURSOS LEY 715
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212 Código rápido: 240146
Fondo / Fte de Financiación	: R006 CULTURA - RCL
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210106
Descripción código especial	"META:Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada."
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	: 2020680010054 FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA
Valor CDP	:$ 178,200,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 178,200,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00020

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PARA FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS**** CINCUENTA Y CUATRO PESOS m/cte. ($3,939,660,654.00)**********

Dado en el día Febrero 06 de 2024

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2024

Elaboró: LAG

Subd. Administrativo

Vto Bno Dirección

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2024	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	27 FEB 2024	2	2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2024 para realizar la siguiente actividad:
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN DANZAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO
VALOR: ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($11.088.000) M/CTE incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219 y 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

CARGO:	DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS Subdirector Técnico
FIRMA:	
CARGO:	MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General
FIRMA:	

Revisó: Oskar Vásquez - Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución Nº 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN DANZAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO	2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219 y 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	82151700. Profesionales de las artes escénicas	$11.088.000
		TOTAL	$11.088.000

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los 21 días del mes de febrero de 2024.

21 FEB 2024

JUAN FELIPE GAMARRA GOMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (e)
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PERSONAL INSUFICIENTE	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, 27 FEB 2024

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN DANZAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO
FIRMA	MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS Subdirector Técnico

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE	Código: FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, 27 FEB 2024

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, NO se cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN DANZAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

JUAN FELIPE GAMARRA GOMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (e)

CÓDIGO: GJ-F-31	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION CON OBJETO IGUAL	instituto municipal de cultura y turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 22/01/2024	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 27 FEB 2024

Doctor
JUAN FELIPE GAMARRA GOMEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (e)

Referencia: Solicitud autorización contratación con objeto igual.

Atentamente, me permito solicitar autorización para contratación de prestación de servicios de personal con objeto igual, lo anterior, con el fin de llevar a cabo actividades de formacion de actuacion y teatro, se han determinado contratar pluralidad de personal, que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Subdirección Técnica para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN DANZAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO**

PERFIL: Ser persona natural. Con experiencia mínima de tres (03) años como actriz y/o actividades de formación de danzas y/o docencia y/o planeación académica, diseño, desarrollo de actividades artísticas o culturales y/o afines.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS
Subdirector Técnico

Revisó: Oskar Vasquez – Abogado Oficina Asesora Jurídica

Que, para llevar a cabo las actividades de formación en actuación y teatro, se han determinado contratar varios profesionales que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Subdirección Técnica, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN DANZAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> "(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
>
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
>
> Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"
> Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en Bucaramanga a los, 27 FEB 2024

JUAN FELIPE GAMARRA GOMEZ.
Subdirector Administrativo y Financiero (e).

CÓDIGO: GJ-F-33	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 01		
FA: 22/01/2024	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 27 FEB 2024

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio de Bucaramanga con fundamento en los principios y definiciones contemplados en el Título 1, Artículo 1° de la Ley 397 de 1997. Velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudadanía y la conservación de obras de arte que se encuentren en los parques y en el espacio público de la ciudad. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal del Instituto Municipal de Cultura y turismo se encuentran: • Organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público bibliotecario y la prestación del servicio de radiodifusión a través de la emisora LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO a la ciudadanía en general. • Brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte. • Velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad. • Liderar la política de Cultura Ciudadana. • Fomentar la investigación para el desarrollo cultural. • Facilitar la producción literaria. • Establecer vínculos con entidades locales, regionales. • Promocionar culturalmente el Municipio y a los principales exponentes de la Cultura Municipal. • Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social. • Participar en la evaluación y formulación de proyectos, planes, programas culturales que permitan el desarrollo del objeto social. • Desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad. Que, es fundamental tener en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la de organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público bibliotecario, y que la Biblioteca Pública Gabriel Turbay es el nodo funcional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, desde el cual se coordina la Red Municipal de Bibliotecas, y los programas misionales de lectura, escritura y oralidad - LEO, talleres de literatura y extensión cultural, y desde el cual se lideran los procesos transversales de planeación, administrativos y de contratación general de toda la entidad, y se brinda apoyo a los programas de fomento, artes y patrimonio cultural, industrias creativas e innovación tecnológica para las artes. Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo dentro del plan de acción para la vigencia 2024, el proyecto de **"FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ARTÍSTICO Y CREATIVO DE LOS CIUDADANOS DE BUCARAMANGA"**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible. BPIN 20200680010054. En contexto con lo anterior, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, le corresponde dentro de sus funciones brindar programas de capacitación formal e informal, divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, establecer vínculos con entidades locales y regionales, participar en

	la evaluación y formulación de proyectos, planes programas culturales que permitan el desarrollo de su objeto social, y celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social. A través del Acuerdo Municipal 046 del 20 de agosto de 2009, se crea la Escuela Municipal de Artes y Oficios EMA, a cargo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga quien debe velar por el correcto funcionamiento de la misma, orientando sus esfuerzos para que se mantenga actualizada desde la parte tecnológica, científica, pedagógica, administrativa, de comunicaciones y demás necesarias para posicionarla a nivel local, regional y nacional por su competitividad, calidad e impacto en la comunidad. La Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA, es un proyecto de ciudad cuyo principal objetivo es ofrecer a Bucaramanga un retorno de la inversión social a partir de la formación en artes y oficios relacionados con la cultura. Hoy por hoy, la escuela Municipal de artes y oficios de Bucaramanga EMA, es un programa de formación artística, de carácter público y gratuito, que ofrece diversos escenarios para el aprendizaje en las áreas artísticas de música, danza, teatro, artes plásticas y visuales, a la población de diferente condición etaria, social y económica, logrando avanzar en su proceso de modernización como escuela, mediante la implementación de herramientas tecnológicas (Plataforma moodle). Que en cumplimiento de la meta propuesta y del mandato contenido dentro del programa **ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL** del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, una ciudad de Oportunidades", al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, le resultan prioritarias las gestiones formativas misionales y transversales del programa de la Escuela Municipal de Artes y oficios de Bucaramanga, que evidencian las necesidades de apoyar las actividades formativas, que incluyen la planeación y evaluación curricular, actualización del PEI, investigación, desarrollo de contenido y material lúdico, reuniones, muestras, montajes, ensayos, actividades transversales de difusión, promoción y circulación de agrupaciones derivadas del proceso de formación en su nivel centralizado, descentralizado y de extensión que integra la formación complementaria y anexa de los programas técnicos y académico de la mano de la actualización tecnológica, científica, pedagógica, administrativa y de comunicaciones, con el fin de posicionarla a nivel local, regional y nacional por su competitividad, calidad e impacto en la comunidad. La Escuela Municipal de Artes y Oficios EMA, inició programas de formación artística y cultural en el año 2012, logrando una cobertura de 286 estudiantes para el 2013, la cual se incrementó a 485 estudiantes en el 2014. A partir del 2016, se reorganiza el proceso formativo de carácter informal en las áreas de artes plásticas, danza, música y teatro, y se estructura toda la oferta educativa alrededor de dos programas: el centralizado y el descentralizado. Para el 2017, el imct prioriza el "Sistema Municipal de Formación en Artes" y durante el 2018 y 2019, logra avanzar hacia la construcción colectiva y aprobación del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Municipal de Artes y Oficios - EMA, obteniendo el reconocimiento oficial por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga como establecimiento de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano, mediante la Resolución No. 2766 del 23 de agosto de 2019. Ese trabajo persistente para consolidar una oferta educativa de carácter formal, en el marco de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, permitió obtener el registro de los programas Técnico Laboral en Artes Plásticas y Aplicadas y el programa de formación académica en Interpretación Musical, a través de la Resolución No. 2771 del 23 agosto de 2019. Durante el año 2.020, en el marco de la pandemia, la Escuela Municipal de Artes y Oficios - EMA logró mantenerse y consolidarse como un programa de formación artística, de carácter público y gratuito, ofertando diversos formatos para el aprendizaje en las áreas artísticas; que a través de Resolución 0302 de 2021 se logra registrar los programas en formación técnico laboral de música, danza y teatro, logrando una cobertura de 3.500 beneficiarios, de diferente condición etaria, social y económica, logrando avanzar además, en su proceso de modernización como escuela, mediante la implementación de herramientas tecnológicas, en formato televisivo, radial, digital y semi presencial de aprendizaje. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de formación centralizado de la Escuela Municipal De Artes Y Oficios – EMA, resulta un componente estratégico para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dado que brinda formación técnica laboral y ofrece otros cursos de menor duración como

oferta anexa, beneficiando a la comunidad con un oferta cultural y artística de los programas: Programa técnico laboral en artes plásticas y aplicadas. Programa técnico laboral en danza. Programa técnico laboral en actuación y teatro. Programa académico en interpretación musical. Semilleros para niños y jóvenes en oferta anexa de cada uno de los programas. Seminarios para adultos en oferta anexa de cada uno de los programas.

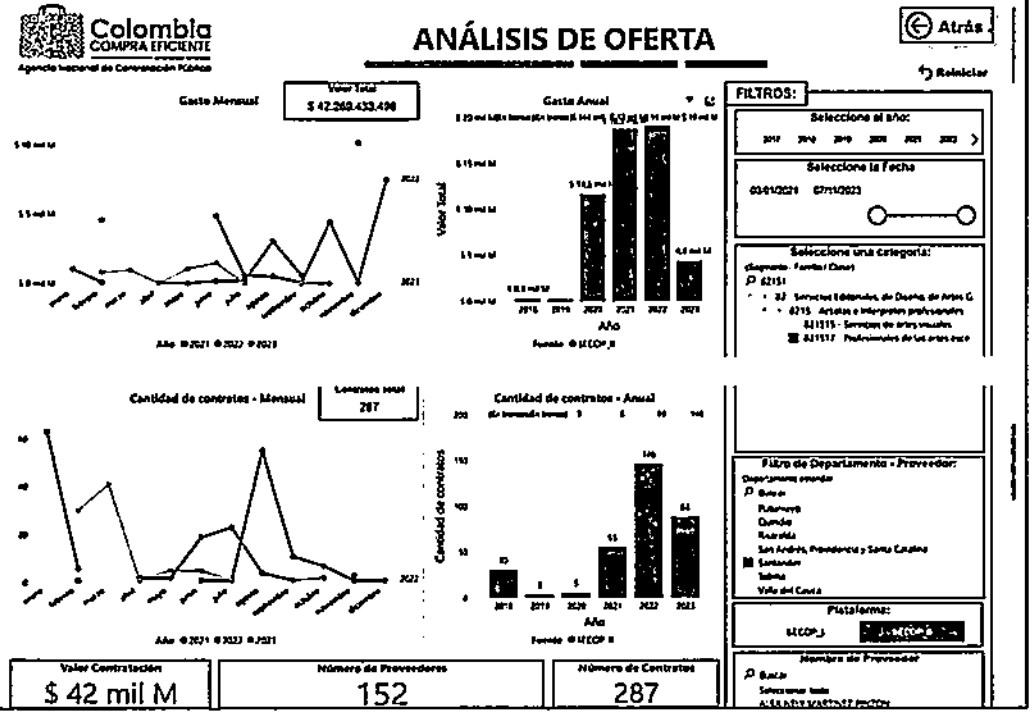
En el 2021, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, logró un avance a nivel estratégico en el programa de la Escuela Municipal de Artes y oficios, en cuanto a los procesos de innovación en gestión tecnológica aplicada a su pensum de formación artística; el fortalecimiento de los programas técnicos de música, artes plásticas y aplicadas, danza y teatro, realizando la titulación de treinta (30) estudiantes y ampliando sus programas de extensión y descentralizado; fortaleciendo el programa de artes y oficios para articular la formación artística a dinámicas de emprendimiento artístico, cultural y creativo para los beneficiarios atendidos, logrando un escalamiento y proyección local, nacional e internacional hacia circuitos y/o mercados de circulación artística de las agrupaciones derivadas del proceso de formación.

Para el año 2022, enmarcado en la celebración de los 400 años de la ciudad la Escuela Municipal de Artes y Oficios se logró un incremento en la cobertura atendiendo 4.124 estudiantes de 17 comunas y 3 corregimientos del Municipio de Bucaramanga, impactando diferentes segmentos de la población, principalmente niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, y poblaciones priorizadas diferenciales de discapacidad (cognitiva y física), género (mujer y LGBTIQ), étnicas (NARP, ROM, indígena) y en condición de alta vulnerabilidad (SRPA, víctimas y migrantes), contribuyendo transversalmente a la respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y apoyar la reducción del índice delincuencial y el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de entornos protectores en la ciudad de Bucaramanga, en articulación con el Ecosistema de agentes barriales, integrado por las entidades de gobierno, cívicas y público – privadas de atención. En el año 2022 la EMA- certificó a 21 estudiantes como Técnicos Laborales en Artes Plásticas y Aplicadas, y Técnicos Laborales en Actuación y Teatro.

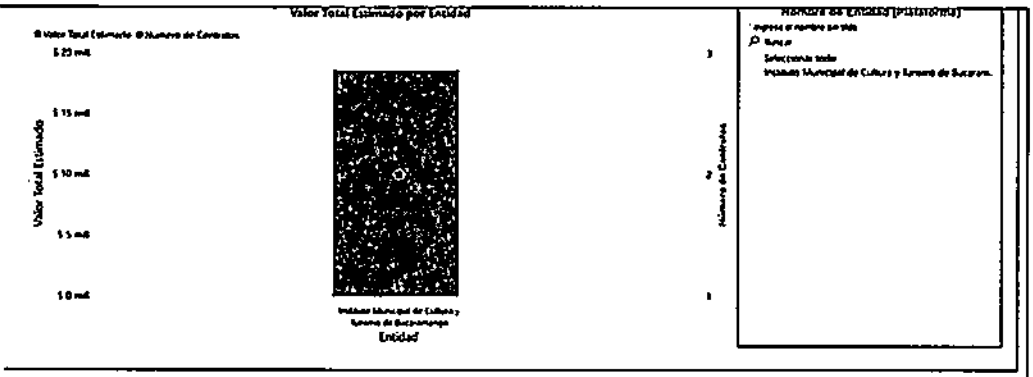
Para el año 2023, la Escuela Municipal de Artes y Oficios EMA ha fortalecido su estructura estratégica de manera exitosa. En este proceso, se han abordado tres componentes principales: Se ha consolidado un enfoque centralizado, que engloba programas técnicos laborales en áreas como Artes Plásticas y Aplicadas, Danza, Teatro y el programa académico de Música. Estos programas se han afianzado como pilares educativos en el Centro Cultural del Oriente, alcanzando un total de 2.070 beneficiados.
Asimismo, se ha expandido la influencia de la Escuela a través de un componente de extensión. Este enfoque ha permitido llevar la formación artística a nuevas áreas, tales como enfoques terapéuticos, atención a la infancia y adolescencia, responsabilidad civil, discapacidad y atención al Plan Zonal Integrado e instituciones educativas públicas en el norte de la ciudad, beneficiando así a 855 personas.
Por último, se ha promovido la descentralización cultural mediante dinámicas y expresiones artísticas en los barrios de la ciudad. Este esfuerzo ha permitido potenciar la cultura popular en diversos sectores urbanos y foráneos, alcanzando a un total de 1.047 personas en corredores estratégicos en el norte, oriente, occidente y sur de Bucaramanga, adicionalmente se lograron desde los tres ejes, la inscripción de más de 1.500 nuevo estudiantes.

Para el año 2024 la Escuela Municipal de Artes y Oficios - EMA continúa con la ejecución de sus componentes principales: Centralizado, Extensión y Descentralizado y se espera que se logre una cobertura total de más de 6.000 personas. El componente Centralizado se enfoca en los programas técnicos laborales en Artes Plásticas y aplicadas y el programa académico de Música, los cuales planean atender una población de 3.200 personas. Adicionalmente, el componente de Extensión envuelve la formación artística dirigida a población con enfoque diferencial como discapacidad, niños, niñas y adolescentes, responsabilidad civil, entre otros. Así mismo, se atiende a población de Plan Zonal integrado a instituciones educativas públicas en el norte de la ciudad. El número de personas a beneficiar es de 1.250 para el componente de Extensión. Finalmente, el componente Descentralizado enmarca el fomento de la cultura desde un enfoque tradicional, urbano y foráneo de las artes dirigido principalmente a población residente en sectores neurálgicos de la ciudad como la Comuna 4, Comuna, 5, Comuna 9, Comuna 11, Comuna 14, Estación Café Madrid, entre otros. La cobertura esperada para el componente descentralizado es de 1.600 personas.

	Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de su organización administrativa y según el manual de funciones y competencias laborales tiene el propósito principal de dirigir las políticas, planes, programas y proyectos, controlando el desarrollo cultural de la entidad, de acuerdo con la normas vigentes y el plan de desarrollo municipal, y se le han asignado diversas e importantes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, dentro de las cuales sobresale entre otras la de elaborar las diferentes bases de datos, coordinar el plan de mercadeo de servicios culturales con metas medibles, asignar la supervisión de todos los contratos, implementar todas las herramientas administrativas necesarias para su ejecución, seguimiento y evaluación, entre otras; razón por la cual y ante la insuficiencia de personal de planta se evidencia la necesidad de contratar una persona, que apoye la gestión de docencia del programa técnico laboral en teatro y actuación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA, en su nivel central de formación complementaria y anexa a los programas registrados ante la Secretaría de Educación. Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo de las actividades referidas, se requiere contratar una persona natural, con conocimiento y experiencia, para que brinde apoyo en las actividades de docencia del programa técnico laboral en teatro y actuación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga en su nivel central de formación complementaria y anexa a los programas registrados ante la Secretaría de Educación, dando cumplimiento a los programas y metas propuestas en el plan operativo de inversión, por lo que se hace imperativo atender de manera oportuna, y eficiente el funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga. En razón a ello, para el IMCT es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el apoyo en las actividades de docencia del programa técnico laboral en danzas artísticas de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga, garantizando el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del IMCT, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas. En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades enfocadas en las actividades de docencia del programa técnico laboral en danzas artísticas de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga a nivel central, dando cumplimiento a los programas y metas propuestas en el plan operativo de inversión, por lo que se hace imperativo atender de manera oportuna, y eficiente el funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga, se justifica la celebración de un **Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión.** De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión**, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN DANZAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL,	**PERSPECTIVA LEGAL:** De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA** Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, para la vigencia 2024 c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente[1] bajo codificación 801116 (Hasta el tercer nivel arroja estadísticas el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente) en un rango de $27.500.000, por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios. 

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8215 - Artistas e Intérpretes profesionales	2	$ 18.808.333	100,00%	2	$ 18.808.333	100,00%
Total	2	$ 18.808.333	100,00%	2	$ 18.808.333	100,00%

Aunado a esto y verificado en el sector:

ANÁLISIS CONTRATOS IMCT					
Numero de Proceso	Objeto	Valor y Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones
IMCT-0474-04-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN TEATRO Y ACTUACIÓN, DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS - EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	$6.930.000	Contratación directa	3 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3220953&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true sin siniestros ni incumplimientos
IMCT-2022-185-01	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA DESEMPEÑARSE COMO DOCENTE DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN TEATRO Y ACTUACIÓN,SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	$13.860.000	Contratación directa	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2781237&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true .sin siniestros ni incumplimientos
IMCT-0232-04-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN TEATRO Y ACTUACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS - EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	18.480.000 COP Pagos por 2.640.000	Contratación directa	7 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238889&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true sin siniestros ni incumplimientos
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES					

Numero de Proceso y entidad	Objeto	Valor y Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones
8401 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR(A), DE TEATRO SALA Y CALLE EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ	$15.400.000	Contratación directa	10 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2772824&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CPS-40-2020 CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO FORMADOR DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.	$ 14.080.000	Contratación directa	240 dias	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11090560

Conclusiones:

- Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 6 meses o más.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar.

d) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

e) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia fiscal 2024 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **CUATRO (4) MESES**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad.

f) La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:

IDONEIDAD

- Ser persona natural
- Con experiencia mínima de tres (03) años como actriz y/o actividades de danzas y/o docencia y/o planeación académica, diseño, desarrollo de actividades artísticas o culturales y/o afines.

PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en contratación, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los

	honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, desarrollando las siguientes obligaciones contractuales: **Especificas:** 1. Prestar apoyo en la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las clases de danza del proceso de formación artística de extensión, de la escuela municipal de artes y oficios-EMA durante la vigencia 2024, realizando el acompañamiento de las actividades de docencia, seguimiento y evaluación, muestras académicas, diseño de material lúdico y pedagógico y participando en las diferentes actividades implícitas a la gestión docencia, convocatorias, promoción del programa, entregando los reportes correspondientes que le sean solicitados por la coordinación general, académica, líder de área, y área de bienestar institucional. (Productos: informe de actividad docente, formatos de asistencia, registros fotográficos, material lúdico, piezas de publicidad y soportes de actividades docentes desarrolladas). 2. Apoyar y dar acompañamiento en la generación de reportes de indicadores de cobertura territorial, poblacional para atención a la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico, control de deserción estudiantil, oportunidad y mejora del programa, gestiones de campo y consolidación de agrupaciones artísticas derivadas del programa para proyección para visibilización de resultados de impacto relevantes para el posicionamiento del programa de formación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios a nivel local, nacional e internacional. (Productos: Reportes de Indicadores de Gestión asociados a impacto, cobertura y proyección). 3. Brindar apoyo en la dirección artística y/o producción técnica, orientando los proyectos artísticos, culturales y/o estrategias de circulación en el marco de convenios estratégicos de la EMA, referidos a formación a formadores, muestras artísticas, temporadas en el marco de cultura ciudadana o articulación interinstitucional y EMA FEST para la vigencia 2024, gestiones de campo en instituciones o entidades con atención a la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico, que contribuyan a la visibilización de la EMA en circuitos y/o mercados culturales o artísticos, y demás que se concerten con el IMCT. (Productos: Propuestas de proyectos artísticos y/o estrategia de circulación o visibilización EMA de los procesos a cargo o planes de mejora). 4. Apoyar las actividades inherentes a la socialización del cronograma establecido para el desarrollo de los procesos de formación artística del proceso de Extensión de la Escuela Municipal De Artes Y Oficios-EMA, que busca cumplir la meta de Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico. 5. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual **Generales:** 1. Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2. Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3. Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le

impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.

5. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director.
6. Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
7. Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993.
8. Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato.
9. Presentar informe de actividades mensuales dentro de los primeros cinco (5) días hábiles.
10. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015.
11. Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar).
12. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
13. En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
14. Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta.
15. Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.
16. El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto.
17. Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
3. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
4. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
5. Verificar los pagos en los plazos pactados.
6. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
7. Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

	8. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.**
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
	Que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2024, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer y apoyar la gestión contractual, se ha dispuesto un presupuesto de **ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($11.088.000) M/CTE.** En el actual

8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMCT existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219 y 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **Fuente:** Inversión. 1.1.02.06.006.06. OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO y CULTURA - RCL– **Meta:** PD.1.2.2.2.1.43.1/ Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio. Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los diferentes trámites administrativos a cargo del IMCT por intermedio de la Subdirección Técnica.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Que existe disponibilidad presupuestal No. 24-00020 expedido el 6 de febrero de 2024 por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($11.088.000) M/CTE** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	El INSTITUTO cancelará el valor del contrato en mensualidades de **DOS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($2.772.000) M/CTE** o en fracciones de mes vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. **PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO 2:** El presupuesto disponible corresponde sesenta y dos (62). Horas de actividades de formación, las cuales deberán ser integralmente cumplidas y acreditadas con los debidos soportes. En el caso de incumplirse la cantidad de horas mensuales, se cancelarán únicamente las horas efectivamente acreditadas de manera proporcional. **PARÁGRAFO 3: ESTAMPILLAS:** De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato: 1. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	Estampilla Pro-UIS
2%	Estampilla Pro-Hospital

	<table><tr><td>Ordenanza: 10%</td><td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td></tr></table> **Nota 1.** El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas. **Nota 2.** El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago. **Nota 3.** La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2024 la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.** **Nota 4.** La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019. **Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES:** IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. **Nota 6.** La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas. **Nota 7.** El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías en caso de requerirse y la afiliación a la Administradora de Riesgos laborales – ARL correspondiente; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015; y demás normas complementarias.
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2024 con cargo al siguiente rubro: <table><tr><td>**Rubro presupuestal**</td><td>**Detalle**</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.3301087.92511.219 2.3.2.02.02.009.3301087.92511.212</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td></tr><tr><td>**Fuente**</td><td>**Detalle**</td></tr><tr><td>1.1.02.06.006.06</td><td>OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM CULTURA - RCL</td></tr><tr><td>**Meta**</td><td>**Detalle Meta**</td></tr><tr><td>PD.1.2.2.2.1.43.1</td><td>META: Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.</td></tr><tr><td>**Clasificador UNSPSC**</td><td>**Detalle**</td></tr></table>

	82151700	Profesionales de las artes escénicas
	Código BPIN	
	2020680010054	
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la idoneidad o experiencia del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia especifica del contratista.	
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.	
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.	
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales	
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS – Subdirector Técnico, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.	
20. NOMBRE Y FIRMA JEFE OFICINA GESTORA	DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS Subdirector Técnico	

Proyectó aspectos jurídicos: Oskar Vásquez - Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Oficina Gestora.	3	1	4	NO	CONTRATISTA Y OFICINA ASESORA JURIDICA	En la etapa de planeación	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá informar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	NO	OFICINA ASESORA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSIÓN: 01		
FA: 22/01/2024	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 27 FEB 2024

Señora:
MARYELY DUARTE LEON
C.C. No. 37.729.953 de Bucaramanga
Transversal 29 # 105 - 17, Bucaramanga
Correo electrónico: hortensia0910@gmail.com

Respetada señora:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN DANZAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE EXTENSIÓN CON OFERTA PRIORIZADA PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y/O TERAPÉUTICO,** con las condiciones que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

1. Prestar apoyo en la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las clases de danza del proceso de formación artística de extensión, de la escuela municipal de artes y oficios-EMA durante la vigencia 2024, realizando el acompañamiento de las actividades de docencia, seguimiento y evaluación, muestras académicas, diseño de material lúdico y pedagógico y participando en las diferentes actividades implícitas a la gestión docencia, convocatorias, promoción del programa, entregando los reportes correspondientes que le sean solicitados por la coordinación general, académica, líder de área, y área de bienestar institucional. (Productos: informe de actividad docente, formatos de asistencia, registros fotográficos, material lúdico, piezas de publicidad y soportes de actividades docentes desarrolladas).

2. Apoyar y dar acompañamiento en la generación de reportes de indicadores de cobertura territorial, poblacional para atención a la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico, control de deserción estudiantil, oportunidad y mejora del programa, gestiones de campo y consolidación de agrupaciones artísticas derivadas del programa para proyección para visibilización de resultados de impacto relevantes para el posicionamiento del programa de formación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios a nivel local, nacional e internacional. (Productos: Reportes de Indicadores de Gestión asociados a impacto, cobertura y proyección).

3. Brindar apoyo en la dirección artística y/o producción técnica, orientando los proyectos artísticos, culturales y/o estrategias de circulación en el marco de convenios estratégicos de la EMA, referidos a formación a formadores, muestras artísticas, temporadas en el marco de cultura ciudadana o articulación interinstitucional

y EMA FEST para la vigencia 2024, gestiones de campo en instituciones o entidades con atención a la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico, que contribuyan a la visibilización de la EMA en circuitos y/o mercados culturales o artísticos, y demás que se concerten con el IMCT. (Productos: Propuestas de proyectos artísticos y/o estrategia de circulación o visibilización EMA de los procesos a cargo o planes de mejora).

4. Apoyar las actividades inherentes a la socialización del cronograma establecido para el desarrollo de los procesos de formación artística del proceso de Extensión de la Escuela Municipal De Artes Y Oficios-EMA, que busca cumplir la meta de Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial y/o terapéutico.

5. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato.
2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias.
3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.
5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director.
6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993.
8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato.
9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015.
11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar).
12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta.
15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.

16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto.
17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
5) Verificar los pagos en los plazos pactados.
6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural
- Con experiencia mínima de tres (03) años como actriz y/o actividades de formación de danzas y/o docencia y/o planeación académica, diseño, desarrollo de actividades artísticas o culturales y/o afines.

PRESUPUESTO OFICIAL: El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, de un presupuesto total de **ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($11.088.000) M/CTE,** los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas (si aplica), fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y constancia de afiliación al sistema de seguridad social o el pago de seguridad social como independiente, REDAM, documentos que acrediten idoneidad o experiencia, certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica). La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.
En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en la presente invitación y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al IMCT de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente

Atentamente,

MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ
Directora General

Revisó: JAIRO ARMANDO JIMENEZ ROA - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Oskar Vásquez – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica